

Consulta pública de IOSCO y de CPSS sobre metodología de evaluación de los principios para *Financial Markets Infrastructures* (FMIs) y la responsabilidad de las autoridades. (Consultative report: Assessment methodology for the principles for FMIs and the responsibilities of authorities.)

Enlace al documento: <u>Consultative report: Assessment methodology</u> for the principles for FMIs and the responsibilities of authorities.

1. A quien va dirigido:

- Sociedades rectoras de mercados, sistemas de pagos, sistemas de liquidación de valores y depositarios centrales de valores, entidades de contrapartida central, depositarios y centrales de almacenamientos de datos.
- Empresas de inversión y entidades financieras.
- Reguladores.
- Participantes en los mercados en general.

2. Nota informativa

El presente documento a consulta ha sido elaborado por un grupo de trabajo conjunto del Comité de Sistemas de Pago y Liquidación –CPSS en su acrónimo inglés- y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores –IOSCO en su acrónimo inglés-, y ha sido publicado junto con los Principios sobre *Financial Markets Infrastructures* (en adelante FMIs) y el documento a consulta sobre la difusión de información por parte de los FMIs.

La metodología de evaluación del grado de observancia de cada uno de los 24 principios por parte de las FMIs y de cada una de las 5 responsabilidades por parte de las autoridades relevantes es una herramienta para la implementación y observancia continua de los principios que asegura la objetividad y comparabilidad en distintas jurisdicciones. La metodología tiene como principales destinatarios asesores externos a nivel internacional y, en particular organismos financieros como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional si bien también proporciona a las autoridades nacionales un punto de partida para valorar FMIs bajo su supervisión.

La metodología de valoración describe los 5 pasos siguientes:

Paso 1: Ámbito de la evaluación.

El ámbito deberá ser definido y comunicado a las FMIs antes de realizar la valoración.

Se deben evaluar las FMIs de importancia sistémica (según las autoridades nacionales), si bien los asesores externos podrán incluir FMIs que realicen transacciones de pequeño valor si suponen un riesgo de contagio fuera de la jurisdicción nacional así como aquellos que sean los más relevantes para la estabilidad financiera global.

El perímetro de valoración se determinará para cada FMI de forma separada: los asesores determinarán las funciones a cubrir e identificarán las instituciones. Si la FMI ha establecido *links* para realizar operaciones *cross-border*, los asesores deberán considerar la forma de cooperación con las autoridades relevantes de otras jurisdicciones.

Puesto que no todos los principios son aplicables a todas las FMIs en todas las situaciones, se debe determinar qué principios a valorar son de aplicación. Por ejemplo, a) en revisiones periódicas, se incluirán todos los principios; b) en el análisis de la prestación de un nuevo servicio o de un cambio material en el marco de gestión de riesgo, se valorarán los principios afectados; c) en una revisión temática (horizontal), los principios a los que se refiera la cuestión; o d) en caso de estudio de problemas concretos identificados antes de la valoración, los principios que sean relevantes para la resolución de aquellos.

Las autoridades a valorar se determinarán a nivel de cada jurisdicción (no a nivel de la FMI o a nivel de la autoridad individual, regulatoria o supervisora); se valorará la observancia de las responsabilidades y se identificarán vacíos legales o conflictos de leyes en la cooperación entre autoridades.

Paso 2: Hechos clave útiles para la valoración de las estimaciones clave (key considerations).

Los asesores externos reunirán hechos suficientes para desarrollar conclusiones clave para cada *factor clave*, incluyendo los elementos claves (*key elements*) enumerados en la metodología para la valoración de cada *factor clave*. El Anexo 3 contiene las preguntas para reunir información sobre los factores claves de los principios para las FMIs y el Anexo 4 las preguntas para recabar información sobre las responsabilidades A-E de bancos centrales, reguladores de mercados y otras autoridades relevantes para las FMIs.

El documento recomienda obtener una visión macro del FMI y su contexto para lo cual se formulan unas preguntas generales a todos los principios: 1) cuál es el método/aproximación de observancia del principio; 2) qué análisis, procesos, y argumentos utiliza la FMI en el desarrollo, identificación, selección y aseguramiento de la efectividad de ese método/aproximación; 3) cómo mide y supervisa el cumplimiento continuo del principio; y 4) qué otra evidencia (valoraciones emitidas por otras autoridades) tiene a su disposición para calibrar el cumplimiento del principio.

Un enfoque similar se utilizaría para evaluar a las autoridades formulándose una serie de preguntar generales aplicables a todas las responsabilidades a valorar:

1) cuál es el enfoque de la autoridad para cumplir con su responsabilidad; 2) qué análisis, procesos, y argumentos utiliza para asegurar su efectividad; 3) cómo mide y supervisa el cumplimiento continuo de la responsabilidad; y 4) qué otra evidencia (valoraciones emitidas por otras autoridades) tiene a su disposición para calibrar el cumplimiento de la responsabilidad.

Estas cuestiones no pretenden ser exhaustivas. Las cuestiones utilizadas por los asesores deberán reunir, al menos un nivel de información equivalente al incluido en este documento.

<u>Paso 3: Conclusiones clave (key conclusions)</u> para los factores clave (key considerations).

Las conclusiones clave son las decisiones generales de un asesor sobre la extensión a la que una consideración clave se encuentra en una entidad valorada determinada. Deberá existen una conclusión clave para cada consideración clave y estar presentadas como un resumen descriptivo basado en hechos obtenidos por los asesores. Los asesores deberán: 1) resumir las prácticas y logros de la FMI; 2) identificar vacíos (gaps) y las deficiencias (shortcomings); y 3) para cada hecho identificado en 2, describir riesgos y otras cuestiones y las implicaciones en relación a la consideración clave.

<u>Paso 4: Asignación de una categoría de rating para cada principio o</u> responsabilidad.

El documento proporciona una guía para asignar niveles de grado de cumplimiento. Los organismos financieros internacionales utilizarán esta guía en el ámbito de los *Financial Sector Assessment Programmes* (FSAPs).

La escala de *rating* y el lenguaje para comunicar los resultados de la valoración se construyen sobre la gravedad y urgencia de las cuestiones o problemas a remediar denominados *issues of concern* entendiendo por ellos un defecto en la gestión del riesgo, una deficiencia o una falta de transparencia o de efectividad que necesita ser abordada.

La escala es: a) cumplimiento, no existen *cuestiones preocupantes*; b) cumplimiento en sentido amplio, una o más *cuestiones preocupantes* han sido identificadas y la FMI debe mejorar la gestión del riesgo o de su operativa en un tiempo prefijado; c) cumplimiento parcial, una o más *cuestiones preocupantes* han sido identificadas y pueden devenir serias si no se atajan de forma rápida; d) incumplimiento, una o más *cuestiones preocupantes graves* requieren acción inmediata; e) no aplicable debido a las características legales, institucionales, estructurales u otras.

Los asesores asignan *puntuaciones* para reflejar las condiciones en el momento de la valoración; las mejoras deben ser mencionadas en la introducción y sección de comentarios pero no deben influenciar los juicios acerca de la observancia de principios o responsabilidades.

Los *ratings* se sustentan en las conclusiones clave y reflejan los juicios de los asesores sobre tipos o impacto de riesgos, problemas y otras cuestiones asociadas con cada vacío *(gap)* y cada debilidad *(short coming)*. Si el principio/responsabilidad se cumple en su totalidad, los asesores deberán decidir el grado de observancia del mismo: si se identifican uno o más problemas graves que se deberán solucionar de forma inmediata con prioridad alta; en tal caso, se debe considerar como no cumplido. Si se identifican uno o más problemas que pueden llevar a graves riesgos u otros problemas significativos que se deben solucionar con prioridad alta, se considerará como cumplido en parte; y si se identifican uno o más problemas graves que deben solucionarse en un tiempo determinado para una mejor gestión del riesgo o de la operativa, se considerará que el principio/responsabilidad se cumple en sentido amplio.

Paso 5: Marco apropiado para cada cuestión preocupante (*issue of concern*) identificado incluyendo una discusión sobre prioridades.

El informe de valoración deberá concluir con una clara identificación de los problemas (*issues of concern*), una indicación del marco apropiado para solucionar cada problema y una identificación de las partes en mejor posición para llevar a cabo el tratamiento de cada cuestión.

Los asesores deberán identificar las áreas en la que cualquier *rating* distinto del de cumplimiento podría llevar a serios riesgos y definirlas como áreas prioritarias y, a continuación, determinar las acciones necesarias. Si la valoración la realiza la autoridad nacional, es normalmente el FMI quien prepara el plan de acción que revisan las autoridades pero si la valoración la realizan asesores externos, a menudo son ellos quienes preparan las recomendaciones que presentan ante las autoridades.

El documento contiene, finalmente, una guía para preparar los informes de valoración de las FMIs teniendo cada informe dos partes: la primera, un resumen de la valoración, y la segunda, una valoración detallada principio a principio o responsabilidad a responsabilidad.

3. Solicitud de comentarios

El plazo para enviar comentarios termina el 15 de junio de 2012.

Los comentarios se pueden enviar a la Secretaría General de IOSCO (fmi@iosco.org) y a la Secretaria del CCPS (cpss@bis.org).

Aunque los comentarios se pueden remitir directamente a IOSCO y al CCPS, se solicita que se envíe una copia a la dirección de la CNMV que se indica a continuación, para de esta forma poder disponer de información sobre la opinión de los participantes del mercado español.

Departamento de Relaciones Internacionales C/ Miguel Ángel 11 28010 Madrid

Correo electrónico: International@cnmv.es